

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. . . . . 75 pesetas.  
Semestre. . . . . 50 —  
Trimestre. . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 194

Sábado 3 de septiembre de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

##### CIRCULAR NÚMERO 1.172

#### *Precios máximos de venta de aceite. Mes de septiembre de 1955*

Los precios máximos de venta al público de las diferentes clases de aceite durante el presente mes de septiembre, en esta capital, serán los siguientes:

Aceite de acidez igual o inferior a un grado, 14,05 pesetas litro.

Aceite de acidez desde 1 a 3 grados, inclusive, 13,20 pesetas litro.

Para los diferentes Municipios de esta provincia los precios serán: 14 pesetas litro y 13,15 pesetas litro para el de acidez igual o inferior a un grado y desde 1 a 3 grados, inclusive, respectivamente, incrementado con el gasto de transporte oficialmente comunicado a cada localidad en nuestro escrito de fecha 28 de febrero de 1954 y los arbitrios municipales legalmente establecidos en cada una de ellas; redondeando por defecto cuando la fracción sea de uno o dos céntimos y por exceso cuando sea de tres a cuatro, prescindiendo siempre de las milésimas.

Serán tenidas en cuenta las normas establecidas en la circular número 6-55 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 238 del 26 de agosto de 1955.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 1 de septiembre de 1955.  
El gobernador civil-delegado provincial.  
2.798

##### CIRCULAR NÚMERO 1.173

#### *Precios de venta al público para el pan. Mes de septiembre de 1955*

#### **Pan familiar de flama o miga blanda**

Segunda zona (urbana) que comprende de Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco.

Pieza de 1.000 gramos . . . 5,00 pesetas.  
Id. de 500 id. . . . . 2,60 id.

Tercera zona (rural) que comprende el resto de la provincia.

Pieza de 1.000 gramos . . . 4,80 pesetas.  
Id. de 500 id. . . . . 2,50 id.

#### **Pan familiar candeal o de miga dura**

*Ambas zonas.*—Para el pan familiar en su clase candeal o de miga dura, regirán los precios consignados anteriormente, incrementados, como máximo, en la siguiente cuantía:

Para piezas de kilo o de peso superior, 0,35 pesetas por kilo.

Para piezas de 500 gramos, 0,20 pesetas por pieza.

Dichos precios son máximos y pueden ser rebajados por el panadero.

El resto del pan, o sea el especial en sus distintas clases y modalidades, estará libre de precio.

Todos los panaderos deberán tener constituido un stock de harina equivalente a lo que consumen en cinco días normales de elaboración.

El pan denominado de lujo será en vuelto en papel de seda.

Todas las tahonas y despachos de pan están obligados a vender, sin excusa ni pretexto alguno, a todo el público que las pida, piezas de pan de kilo, medio kilo y doscientos cincuenta gramos, a los precios máximos autorizados oficialmente. Caso de no tener existencias de pan familiar, cualquiera que sea el momento y la razón de ello, las tahonas y

despachos tienen la obligación ineludible de suministrar al cliente, sin necesidad de que éste lo exija, la cantidad de pan familiar que éste desee, en piezas de los tamaños que tenga y precisamente al precio de las de pan familiar que haya pedido.

En todas las tahonas y despachos deben tener a la vista del público un cartel, sellado por esta Delegación, con los precios de las piezas de pan de un kilogramo, medio kilogramo, 250 gramos, 150 gramos y 100 gramos.

El público consumidor puede comprar en el despacho o tahona que prefiera y más le convenga, pudiendo cambiar de establecimiento siempre que lo desee y sin que para ello tenga necesidad de pedir autorización ni comunicárselo a nadie.

Estos Servicios ruegan al público que por su propio interés haga uso de su derecho, recurriendo en caso de necesidad al agente de la autoridad más próximo o dirigiendo su queja a esta Delegación Provincial de Abastecimientos.

Valladolid, 1 de septiembre de 1955.  
El gobernador civil-delegado provincial.  
2.799

##### CIRCULAR NÚMERO 1.174

Para general conocimiento se hace saber que el *Boletín Oficial del Estado* número 238, de fecha 26 de agosto pasado, publica la circular número 6-55 (que anula a la número 9-54) por la que se transcriben normas para la regulación de los aceites de oliva, grasas industriales y jabones durante la campaña oleícola 1955-56.

Valladolid, 1 de septiembre de 1955.  
El gobernador civil-delegado provincial.  
2.800

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Concurso para la venta de una vaca y un choto**

Decretado por el señor presidente que se proceda a la venta, mediante concurso, de una vaca procedente del establo del Instituto Psiquiátrico Provincial, que padece cojera de una de sus extremidades, por lo cual la dificulta permanecer de pie, y de un choto, nacido en la misma vaquería, que no se considera necesario; por el presente se anuncia dicho concurso para efectuar mencionadas enajenaciones que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> La vaca de referencia ha sido tasada por el señor veterinario provincial en la cantidad de 4.500 pesetas y el choto de dos meses en 1.200 pesetas, cuyas tasaciones habrán de cubrirse en las ofertas que se formulen.

2.<sup>a</sup> Las ofertas, firmadas y rubricadas por el respectivo licitador, con expresión de su domicilio y dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la Diputación, deberán reintegrarse con 4,75 pesetas en pólizas del Estado y 2,25 pesetas en timbres provinciales. En ellas se hará constar la cantidad que se compromete a satisfacer por uno de dichos semovientes o por los dos en conjunto, mejorando, si es posible, la tasación señalada.

3.<sup>a</sup> Se presentarán en la Secretaría general, bajo sobre cerrado, durante las horas de oficina, o sea de nueve y media a las catorce y por plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

4.<sup>a</sup> Una vez terminado el plazo que anteriormente se señala y previa apertura de todas las ofertas presentadas en la inmediata sesión de la Comisión de Gobierno, se adjudicarán por el señor presidente al ofertante que se comprometa a pagar mayor cantidad por cada uno de dichos semovientes, siempre que cubra o en su caso mejore la tasación realizada.

5.<sup>a</sup> Antes de efectuar la retirada de los animales adjudicados, habrá de abonar el licitador en la Dirección del Instituto Psiquiátrico provincial la cantidad por la que se le haya adjudicado su venta.

6.<sup>a</sup> En caso de que la oferta se haga en nombre de una Sociedad o por medio de tercera persona, se adjuntará el poder en que se acredite hallarse el firmante para tal fin.

Valladolid, 2 de septiembre de 1955.—  
El presidente, Emiliano Berzosa Recto.  
El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

2.815

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Canillas de Esgueva**

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Canillas de Esgueva, 29 de agosto de 1955.—El alcalde (ilegible).

2.786—1.515

**12- Castrillo Tejeriego**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de quince días hábiles, a los efectos y en cumplimiento del artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local, un expediente de suplemento a los créditos del presupuesto municipal ordinario, por medio de superávit del anterior ejercicio, para atender al pago de gastos de naturaleza urgente y necesaria.

Castrillo Tejeriego, 12 de agosto de 1955.—El alcalde, Jesús Martín.

2.680—1.516

**Tudela de Duero**

En los días y horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las primeras subastas de aprovechamientos forestales, de estos propios, que se citan:

Día 19 de septiembre, a las diez horas, la de 1.000 hectolitros de fruto piñonero de los montes «Carratovilla», «Santinos» y «Santa Marina», etc., bajo el tipo de tasación de 16.000 pesetas.

El mismo día, a las doce horas, la de 500 hectolitros de fruto piñonero, también de los montes «La Luisa», «Llanillo» y «Pozuelo», etc., en el agregado Herrera de Duero, bajo el tipo de tasación de 8.000 pesetas.

Los pliegos de proposiciones para optar a las mismas, serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, hasta las catorce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta, en sobre debidamente cerrado y lacrado y en papel de la clase 6.<sup>a</sup>

A cada pliego de proposición se acompañará el resguardo acreditativo de haber ingresado en esta Depositaria municipal el importe del cinco por ciento de la subasta en concepto de fianza o garantía y una declaración jurada en la que los licitadores hagan constar, bajo su responsabilidad directa y personal,

no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del vigente reglamento de Contratación de Obras y Servicios de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este dicho Ayuntamiento a disposición del público, durante las horas y días hábiles de oficina, en el modelo del pliego de condiciones para optar a dichas subastas.

Tudela de Duero, 30 de agosto de 1955.  
El alcalde (ilegible).

2.789—1.517

**5450 Tudela de Duero**

Durante los días 11, 12 y 13 del próximo mes de septiembre, de nueve de la mañana a dos de la tarde, tendrá lugar en esta villa la cobranza de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana de este término, correspondiente al tercer trimestre del corriente año.

Tudela de Duero, 30 de agosto de 1955.  
El alcalde (ilegible).

2.788—1.518

**12- Valdunquillo**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valdunquillo, 25 de agosto de 1955.—  
El alcalde, Ovidio Maroto.

2.762—1.519

**M- Viana de Cega**

Don Pedro Pérez Casares, alcalde accidental del Ayuntamiento de Viana de Cega (Valladolid).

Hace saber: Que el día 24 del próximo septiembre y horas de las doce, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo mi presidencia o de quien delegue, del representante del Distrito Forestal y del secretario del Ayuntamiento que actuará como tal, la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte «Boca de Cega», número 59 del catálogo de estos propios y año forestal 1955-56, bajo el tipo de tasación de cinco mil pesetas (5.000) para mil cabezas de ganado lanar.

Esta, se hará con arreglo al pliego de condiciones facultativas, especiales y económicas que se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones deberán hacerse en papel timbrado de la clase sexta o reintegrado con una póliza de 4,75 pesetas y con arreglo al modelo que figura en el expediente de su razón, acompañando al mismo el resguardo provisional de haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación, siendo presentadas éstas dentro de las horas de oficina desde el día de hoy hasta el día de la subasta, mediando la misma.

Viana de Cega, 1 de septiembre de 1955.  
El alcalde accidental, Manuel Pérez Fafián.



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

#### OLMEDO

Don Manuel Pérez Fafián, juez comarcal de la villa de Olmedo (Valladolid) y su demarcación.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado en virtud de oficio del Distrito Forestal de Valladolid, sobre infracciones forestales, contra el vecino de Mojados Segundo Velasco Rivera, dimanante de expediente de multa de dicho Distrito, número 283 del año forestal 53-54, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, una casa embargada a dicho expedientado, para responder de la cantidad de mil cincuenta pesetas entre multa, indemnización y apremio, más el importe de las costas y gastos originados y que se originen en el expediente.

#### Bienes embargados objeto de subasta

Una casa en la calle de las Vilortas, en el pueblo de Mojados, señalada con el número nueve, de planta alta y baja; que linda derecha, entrando, otra de Hilario Arranz; izquierda, Bibiana Encinas, y por el fondo, corrales de los anteriores; la cual ha sido tasada pericialmente en la cantidad de treinta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro del próximo mes de septiembre y hora de las once y treinta, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del avalúo, previa deducción del veinticinco por

ciento, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del inmueble, previa deducción del veinticinco por ciento, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los títulos de propiedad y certificaciones de cargas se hallan en Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Olmedo, a 1 de agosto de mil noventa y cinco.—Manuel Pérez Fafián, secretario (ilegible).



## ANUNCIOS OFICIALES

### VII REGIÓN MILITAR

#### Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones

EXPEDIENTE NÚMERO 18-1955-A

A las once horas del próximo día 7, en el Almacén Regional de Intendencia, se reunirá esta Junta para adquirir por subasta 1.000 quintales métricos de paja pienso con destino al Almacén Local de Intendencia de León.

Los pliegos que rigen dicha adquisición, son los publicados en el *Diario Oficial del Ejército*, número 56, de fecha 9 de marzo último.

Informes, en la Secretaría de la Junta (Plaza de San Juan), Valladolid, 1 de septiembre de 1955.—El general presidente, Manuel Pérez Fafián.



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones en la segunda zona de Villalón,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Mayorga de Campos por débitos de Contribución Rústica correspondiente a los presupuestos de 1953 y 1954, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Figurando los deudores que a continuación se citan, de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la ta-

billas de anuncios de Mayorga de Campos, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

#### DEUDORES QUE SE CITAN, DÉBITOS Y FINCAS

Deudora, Feliciano del Amo del Pozo. Débito, 102,74 pesetas.

Finca cereal en término de Mayorga a Villalamaya, de 75 áreas, polígono 22, parcela 113; linda Norte, Fernando Cuadrillero; Sur, Máximo Corona; Este, término de Sahelices, y Oeste, arroyo de Villalamaya.

Deudores, Herederos de Feliciano del Amo del Pozo.—Débito, 103,73 pesetas.

Finca cereal a Villalamaya, de 46 áreas y 62 centiáreas, polígono 22, parcela 105; linda Norte, término de Sahelices; Sur, Cayo del Amo; Este, Ignacio Marcos, y Oeste, Mariano Marcos.

Deudor, Eutiquio Cuñado Martín.—Débito, 68,38 pesetas.

Finca cereal a los Panizos, de 90 áreas, polígono 83, parcela 118; linda Norte, Luis Rodríguez; Sur, Teófilo Paniagua; Este, Marciano Modino, y Oeste, Vicente Cano.

Deudora, Leonarda Prieto Paniagua.—Débito, 47,49 pesetas.

Finca cereal a Valdetuero, de 62 áreas y 40 centiáreas, polígono 38, parcela 203; linda Norte, Basilio Villagrà; Sur, Concepción Lafuente; Este, Alejandro Valencia, y Oeste, Venancio Peña.

Deudora, Petra Rueda Riol. — Débito, 225,39 pesetas.

Huerta a "El Cuquillo", de 10 áreas y 80 centiáreas, polígono 47, parcela 70; linda Norte, Toribio Santos; Sur, Mariano Rueda; Este, Herederos de Dámaso Calderón, y Oeste, río Canal del Molino.

Deudor, Arturo Vázquez Valdés.—Débito, 69,17 pesetas.

Finca cereal a Valdetuero, de 74 áreas y 80 centiáreas, polígono 38, parcela 211; linda Norte, Sofía Fierro; Sur, Castor Maroto; Este, camino de Carrobarrio, y Oeste, María Peña Alonso.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Mayorga de Campos, 6 de mayo 1955.  
El recaudador, Saturnino Escudero del Agua.

1.939

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones en la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Mayorga de Campos por débitos de Contribución Urbana correspondiente a los presupuestos de 1953 y 1954, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Figurando los deudores que a continuación se citan, de domicilio ignorado y hacendados forasteros que de-

jaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios de Mayorga de Campos, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

#### DEUDORES QUE SE CITAN, DEBITOS Y FINCAS

Deudor, Asociación Obrera. — Débito, 44,89 pesetas.

Una casa en esta villa, calle de Primo de Rivera; linda derecha, casa de Felipa Prieto; izquierda, un solar, y espalda, calle de las Rondas.

Deudora, María Blanco Cela. — Débito, 65,42 pesetas.

Un solar en la calle del Aseo; linda derecha, casa de la misma; izquierda, otra de Gervasio Fernández, y espalda, la de Guadalupe Puente.

Deudores, Herederos de Jesús Castañeda. — Débito, 292,31 pesetas.

Una casa en la Travesía de San Juan; linda derecha, casa de Agustín Minayo; izquierda, otra de Lorenzo Fernández, y espalda, la de Petra García.

Deudores, Herederos de Daniel Fernández. — Débito, 59,85 pesetas.

Una casa en el Corriño del Mirador; linda derecha, casa de Mercedes Castellanos; izquierda, otra de Juan García, y espalda, dicho Corriño.

Deudora, Petra Rueda Riol. — Débito, 71,83 pesetas.

Una casa en el Corriño del Templo; linda derecha e izquierda, casa y corral de Mariano Rueda, y espalda, carretera de Sahagún.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Mayorga de Campos, 30 de marzo 1955. El recaudador, Saturnino Escudero del Agua.

1.940

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones en la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Quintanilla del Molar por débitos de Contribución Rústica correspondiente a los presupuestos de 1953 y 1954, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Figurando los deudores que a continuación se citan, de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios de Quintanilla del Molar, término municipal a que corresponden los

débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

#### DEUDORES QUE SE CITAN, DEBITOS Y FINCAS

Deudor, Vicente Bécares Blanco. — Débito, 36,33 pesetas.

Finca cereal en término de Quintanilla al pago de Los Pozos, de 28 áreas y 83 centiáreas, polígono 21, parcela 84; linda Norte, Fernando Bécares de Santiago; Sur, Fernando Bécares García; Este, Juan Blanco, y Oeste, Justiniano Villafr.

Deudora, Basillisa Feroso Palmero. — Débito, 65,16 pesetas.

Finca cereal en término de Quintanilla al pago de Trasedáguila, de 59 áreas y 62 centiáreas, polígono 28, parcela 32; linda Norte, Camino Viejo de Benavente; Sur, carretera de Castrogonzalo a Palencia; Este, Estado, y Oeste, Patricio Burón.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Quintanilla del Molar, 2 de junio 1955. El recaudador, Saturnino Escudero del Agua.

1.941

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones en la segunda zona de Villalón,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Roales de Campos por débitos de Contribución Rústica correspondiente a los presupuestos de 1953 y 1954, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en la tablilla de anuncios de Roales de Campos, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

#### DEUDORES QUE SE CITAN, DEBITOS Y FINCAS

Deudor, José Abad Serrano. — Débito, 45,44 pesetas.

Finca cereal al Prado de la Piedra, de 15 áreas, 20 centiáreas; polígono 14, parcela 197; linda Norte, Hilaria Conde; Sur, Benigno Bécares; Este, José María Rodríguez, y Oeste, Graciano García.

Deudora, Hermenegilda Alonso Núñez. — Débito, 39,46 pesetas.

Viña a Senda Cuerno, de 6 áreas, 80

centiáreas; polígono 18, parcela 244; linda Norte, José María Rodríguez; Sur, Horacio González; Este, Santiago Pahino, y Oeste, Candelas García.

Deudor, Marciano Bécares Morán. — Débito, 41,12 pesetas.

Una tierra al Cuerno, de 19 áreas y 80 centiáreas de cereal y 17 áreas y 40 centiáreas de viñedo; polígono 11, parcela 60; linda Norte, José María Bécares; Sur, José María Rodríguez; Este, Cordel de ganados de Valderas a Benavente, y Oeste, Juana Rodríguez.

Deudora, Gumersinda Alonso Núñez. — Débito, 34,18 pesetas.

Finca cereal a Garrapital, de 25 áreas y 20 centiáreas; polígono 15, parcela 29; linda Norte, término de Valderas; Sur, Benito Fernández; Este, camino de Valderas, y Oeste, Victorino Cepeda.

Deudor, Juan Alonso Rodríguez. — Débito, 36,40 pesetas.

Viña a Navajos, de 10 áreas y 80 centiáreas; polígono 18, parcela 327; linda Norte, Melecio Grande; Sur, Juan Payo; Este, Andrés Alonso, y Oeste, Román Alonso.

Deudor, Pablo Blanco Fernández. — Débito, 40,98 pesetas.

Viña a Los Diablos, de 5 áreas y 45 centiáreas; polígono 21, parcela 241; linda Norte y Este, Francisco Fernández; Sur, Santiago Cadenas, y Oeste, camino de Vega a Valderas.

Deudor, Bernardo Blanco García (hoy de Aurelio Martínez). — Débito, 62,90 pesetas.

Finca cereal a Senda de Valdefuentes, de 18 áreas y 40 centiáreas; polígono 15, parcela 35; linda Norte, Bernardo García; Sur, Eutiquio Gutiérrez; Este, Manuel Rodríguez, y Oeste, camino de Valderas.

Deudor, Cándido Cepeda Ordóñez. — Débito, 99,87 pesetas.

Finca cereal a los Pozos, de 48 áreas y 40 centiáreas; polígono 25, parcela 181; linda Norte, María Rodríguez; Sur, Eufemia Bécares; Este, Manuela Rubio, y Oeste, camino del Abogado.

Deudora, Cecilia Estébanez Burón. — Débito, 80,74 pesetas.

Viña al Tesoro, de 28 áreas, 20 centiáreas; polígono 23, parcela 71; linda Norte, Juana Rodríguez; Sur, término de Quintanilla; Este, término de Villanueva del Campo, y Oeste, Froilán Gutiérrez.

Deudor, Adolfo Flores Gutiérrez. — Débito, 40,66 pesetas.

Viña a Cañada Monte, de 14 áreas, 20 centiáreas; polígono 4, parcela 54; linda Norte, Amador García; Sur, Eladia Gutiérrez; Este, Melchor Bécares, y Oeste, Antonio García.

Deudora, Elisa García Lera (hoy de Fidel García Gareta). — Débito, 37,76 pesetas.

Finca cereal a Los Gatos, de 28 áreas, 40 centiáreas; polígono 25, parcela 232; linda Norte, Vicente Gutiérrez; Sur, Dionisia Martínez; Este, Amador Blanco, y Oeste, Ponciano García.

Deudora, Nazaria Blanco Grande. — Débito, 78,05 pesetas.

Viña a Ordóñez, de 8 áreas; polígono 28, parcela 268; linda Norte, Inocencio Burón; Sur, Melchor Alonso; Este, Higinio Vinagre, y Oeste, Tomás Blanco.

Deudor, Juan Díez González (hoy de Eufemia Bécares). — Débito, 39,38 pesetas.

Finca cereal a Villarés, de 25 áreas;

polígono 26, parcela 78; linda Norte, camino de Carréquantanilla; Sur, camino de Quintanilla del Molar; Este, Angela Pahino, y Oeste, Gerardo Rubio.

Deudor, Victor Estébanez de Lera (hoy de Manuel Blanco G.).—Débito, 64,88 pesetas.

Vña a San Julián, de 16 áreas, 60 centiáreas; polígono 8, parcela 136; linda Norte, Santiago Cadenas; Sur, Melchor Bécares; Este, Santiago Gómez, y Oeste, Camino Viejo.

Deudora, Palmira García Blanco.—Débito, 37,23 pesetas.

Vña a Teso Mullido, de 8 áreas, 60 centiáreas; polígono 14, parcela 85; linda Norte, Arroyo del Prado de la Piedra; Sur, Senda del Avellano; Este, Miguel Carbajo, y Oeste, Germiniano Blanco.

Deudor, José García Martínez.—Débito, 37,96 pesetas.

Finca cereal a Pedrón, de 28 áreas, 40 centiáreas; polígono 21, parcela 388; linda Norte, Camino senda de Carrelavaca; Sur, Pedro Rodríguez; Este, Jesús Bécares, y Oeste, Miguel Gil.

Deudor, Salustiano García Martínez.—Débito, 41,18 pesetas.

Finca cereal a Roto Isla, de 19 áreas, 80 centiáreas; polígono 6, parcela 33; linda Norte, Camino de Villahornate o Senda del Vao; Sur, Senda del Pradico; Este, Domingo Burón, y Oeste, Isabel Rodríguez.

Deudor, Heredero de Marcelino Lera Blanco (hoy de Santiago Pahino M.).—Débito, 35,19 pesetas.

Finca cereal a Cascarón, de 19 áreas, 60 centiáreas; polígono 14, parcela 107; linda Norte, Santiago Blanco; Sur, Cándido Cepeda; Este, Senda del Avellano, y Oeste, heredero de Marcelino de Lera.

Deudora, Lupicina López Marbán.—Débito, 35,69 pesetas.

Vña a Polea, de 10 áreas, 60 centiáreas; polígono 13, parcela 212; linda Norte, Alejandro Lera; Sur, Higinio Vinagre; Este, Teodoro Martínez, y Oeste, Felipe Ortega.

Deudora, Eulalia Martínez Vinagre.—Débito, 35,12 pesetas.

Finca cereal a Cantera, de 26 áreas, polígono 28, parcela 160; linda Norte y Oeste, Rutilio Bécares; Sur, Santiago Cadenas, y Este, Zanja.

Deudor, Saturnino Redondo de Lera (hoy de Justiniano Redondo).—Débito, 54,61 pesetas.

Vña a Villalón, de 16 áreas, 20 centiáreas; polígono 21, parcela 437; linda Norte, Julio Gutiérrez; Sur, Sira Cadenas; Este, Antolín Pahino, y Oeste, Leovigildo Flores.

Deudor, Heredero de Gregorio Román Román.—Débito, 39,64 pesetas.

Vña a Capitana, de 6 áreas, 95 centiáreas; polígono 27, parcela 203; linda Norte, Pedro Grande; Sur, término de San Miguel; Este, heredero de Cándido Díez, y Oeste, término de San Miguel.

Deudor, Heredero de Marcelino Lera Blanco (hoy de Honorato Carnero).—Débito, 35,19 pesetas.

Finca cereal a Cascarón, de 24 áreas, 20 centiáreas; polígono 14, parcela 193; linda Norte, Santiago Blanco; Sur, Enrique Alonso; Este, Cándido Cepeda, y Oeste, Santiago Pahino.

Deudor, Isidro Lera García.—Débito, 41,10 pesetas.

Vña a Ordóñez, de 12 áreas, 20 centiáreas; polígono 28, parcela 149; linda Norte, María Manuela Gutiérrez, Sur, Justo Fernández; Este, Inés Martínez, y Oeste, Pio Gutiérrez.

Deudor, Nicéforo Martínez Martínez.—Débito, 45,18 pesetas.

Vña a Aragoneses, de 15 áreas, 80 centiáreas; polígono 29, parcela 121; linda Norte, Camino del Real; Sur, Eulogio García; Este, Prisciliano Blanco, y Oeste, Melchor Bécares.

Deudora, Polonia Ovejero Caballero.—Débito, 38,65 pesetas.

Vña a Senda Josa, de 13 áreas, 60 centiáreas; polígono 10, parcela 346; linda Norte, Amador García; Sur y Oeste, Juan Manuel Blanco, y Este, Pedro Bécares.

Deudora, Guillermina Redondo Pahino.—Débito, 92,66 pesetas.

Vña a Aragoneses, de 16 áreas, 20 centiáreas; polígono 29, parcela 148; linda Norte, Isidoro García, Sur, Jesús Bécares; Este, Camino de Vega, y Oeste, Manuel Rodríguez.

Deudor, Mateo Vinagre García (hoy de Francisco Núñez Fernández).—Débito, 85,35 pesetas.

Finca a Senda Medio, de 29 áreas, 80 centiáreas; polígono 8, parcela 34; linda Norte, Luis Martínez; Sur, Heráclides García; Este, Ricardo Grande, y Oeste, Senda del Medio.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Roales de Campos, a 28 de mayo de 1955.—El recaudador, Saturnino Escudero del Agua.

1.942

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones en la segunda zona de Villalón,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Valdunquillo por débitos de Contribución Rústica correspondiente a los presupuestos de 1953 y 1954, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en la tablilla de anuncios de Valdunquillo, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia que transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

#### DEUDORES QUE SE CITAN, DEBITOS Y FINCAS

Deudor, Vicente Caramazana.—Débito, 162,53 pesetas.

Finca en término de Valdunquillo, al

pago Camino de Villavicencio, de 81 áreas, 69 centiáreas de viñedo y 16 áreas, 33 centiáreas de cereal; polígono 35-36, parcela 51; linda Norte, Camino de Villavicencio; Sur, Máximo Pastor; Este, Enrique Melero, y Oeste, Julián Martínez.

Deudor, Ramón Cuadrado Escudero.—Débito, 149,26 pesetas.

Finca cereal a Senda Prado Bezos, de 1 hectárea, 31 áreas, 92 centiáreas; polígono 13, parcela 86; linda Norte, Baltasar Sevillano; Sur, Estado; Este, término de La Unión, y Oeste, Ecequiel Cuadrado.

Deudora, Felisa Fernández Fernández.—Débito, 39 pesetas.

Finca cereal a Majuelo Abajo, de 51 áreas, 91 centiáreas; polígono 31, parcela 17; linda Norte, Quirino Aragón; Sur, Pedro Hernández; Este, Prudencio Salado, y Oeste, heredero de Teófila Hernández.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Valdunquillo, a 4 de enero de 1955.—El recaudador, Saturnino Escudero del Agua.

1.943

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones en la segunda zona de Villalón,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Villavicencio por débitos de Contribución Rústica correspondiente a los presupuestos de 1953 y 1954, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en la tablilla de anuncios de Villavicencio, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

#### DEUDORES QUE SE CITAN, DEBITOS Y FINCAS

Deudor, Nicolás Moncada Palmero.—Débito, 57,94 pesetas.

Finca cereal a Cartas, en el término de Villavicencio, al pago de Cartas, de 65 áreas, 49 centiáreas; polígono 55, parcela 85; linda Norte, término de Mayorga; Sur, Mariano Alonso; Este, Elisa Rodríguez, y Oeste, César del Caño.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villavicencio de los Caballeros, a 11 de abril de 1955.—El recaudador, Saturnino Escudero del Agua.

1.944

## Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

Don Ignacio Rojo García, recaudador de Contribuciones de la Segunda zona de Peñafiel,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de Contribución Rústica y años de 1952, 1953 y 1954 del pueblo de Santibáñez de Valcorba, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones más que las prescritas en este artículo.

Deudor, don Florencio Berzosa.—Débito, 141,50 pesetas.

Viña al polígono 26, parcela 57, al pago Prado Alamar. Hace 35 áreas y 44 centiáreas; linda Norte con la 58, de Amancio Hernando; Sur, la 56, de Macaria López; Este, la 61, de Juan Escalante, y Oeste, la 55, de Saturnino López.

Deudores, Herederos de Dámaso Moyano.—Débito, 64,37 pesetas.

Viña al polígono 24, parcela 347, al pago Valverde. Hace 18 áreas y 2 centiáreas; linda Norte, la 348, de Nicolás Calvo; Sur, la 330, de Angel Escalante; Este, la 346, de Leandro Berzosa, y Oeste, 349, de Teodoro Alonso.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que en el término de tercer día presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa, ampliándose a quince días si fueren forasteros, según dispone el artículo 102 del propio Estatuto.

Santibáñez de Valcorba, 9 de julio de 1955.—El recaudador, Ignacio Rojo García.

2 424

Don Ignacio Rojo García, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de Contribución Rústica y años de 1952, 1953 y 1954 del pueblo de Traspinedo, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, donde radican las fincas,

a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones más que las prescritas en este artículo.

Deudor, Felipe García Herguedas.—Débito, 276,95 pesetas.

Viña al polígono 18, parcela 90, al pago de la Carrascosa, de cabida 15 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, la 88, de Felipa Villamañán; Sur, la 304, de Mariano Peñas; Este, la 89, de Leandro Berzosa, y Oeste, la 91, de Isaac García.

Deudora, María Muñoz Bartolomé.—Débito, 152,53 pesetas.

Viña al polígono primero, parcela 123, al pago del Ventorro, de cabida de 11 áreas y 74 centiáreas; linda Norte, Camino Real; Sur, carretera de Valladolid a Soria; Este, la 124, de Domingo Bazán, y Oeste, la 122, de Francisco Esteban.

Deudora, Isidora Rodríguez Sastre.—Débito, 114,21 pesetas.

Viña al polígono 20, parcela 97, al pago de la Pimpollada, de cabida de 14 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, la 96, de Guadalupe Vela; Sur, la 275, de Eugenio Olmedo; Este, la 98, de Tomás San José, y Oeste, la 95, de Leandro Berzosa.

Deudora, Martina Santaolaya Amo.—Débito, 283,22 pesetas.

Viña y tierra al polígono 20, parcela 304-306, al pago de la Pimpollada, de cabida de 35 áreas y 20 centiáreas la viña y 21 áreas y 20 centiáreas la tierra, que linda toda ella al Norte la 249, de Lope Soto Amo; Sur, arroyo de la Vega; Este, la 307, de Saturnino López, y Oeste, la 300, de Julio Villa.

Lo que se hace público a los efectos acordados, a la vez que se les requiere para que en el término de tercer día presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, pues de lo contrario se suplirán a su costa, ampliándose a quince días si fueren forasteros, según dispone el artículo 102 del propio Estatuto.

Traspinedo, 27 de junio de 1955.—El recaudador, Ignacio Rojo García.

2.157

Don Ignacio Rojo García, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de Contribución Rústica y años de 1952 y 1953 del pueblo de Quintanilla de Arriba, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor que a continuación se expresa y no pudiendo llevar a efecto la notificación respectiva y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente o señalar domicilio o representante en el plazo de ocho

días, se decretará la prosecución en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones más que las prescritas en este artículo.

Deudor, Alejandro Arranz Redondo.—Débito, 156,72 pesetas.

Una tierra al polígono 26, parcela 224, al pago de Hoyada Lobera, de cabida de 22 áreas y 17 centiáreas; linda Norte, la 225, de Melitón Repiso; Sur, la 223, de Florentino Otazo; Este, la 203, de Miguel Redondo, y Oeste, la 138, de Pablo Tejero.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se le requiere para que en el término de tercer día presente los títulos de propiedad de la finca embargada; de lo contrario, se suplirá a su costa, ampliándose a quince días si fuese forastero, según dispone el artículo 102 del propio Estatuto.

Quintanilla de Arriba, a 30 de junio de 1955.—El recaudador, Ignacio Rojo García.

2.155

Don Ignacio Rojo García, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de Contribución de Utilidades, Tarifa segunda y año de 1953, del pueblo de Santibáñez de Valcorba, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas del deudor que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto la notificación respectiva y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, o señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones más que las prescritas en este artículo.

Deudor, Agapito Calvo Villa. — Débito, 185,12 pesetas.

Finca cereal al polígono 26, parcela 131, al pago del Alamar, de cabida de 11 áreas y 81 centiáreas; linda Norte, la 130, de Eugenio Amó; Sur, la 142, de Modesto Molpeceres; Este, camino de Montemayor, y Oeste, cañada del Pinar Negro.

Otra tierra al polígono 10, parcela 436, al pago del Llanillo, de cabida de 22 áreas y 97 centiáreas; linda Norte, la 160, de Maximino Molpeceres; Sur, la 442, de Godofredo Gómez; Este, la 166, del Ayuntamiento, y Oeste, la 439, de Miguel Berzosa.

Otra tierra al polígono 30, parcela 91, al pago del Poyato, de cabida de 18 áreas y 21 centiáreas; linda Norte, la 92, de Pedro Calvo; Sur, la 90, de Santiago del Caz; Este, la 98, de Angel López, y Oeste, la 152, de Timoteo López.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se le requiere para que en el término de tercer día presente los títulos de propiedad de las fincas em-

bargadas; de lo contrario, se suplirán a su costa, ampliándose a quince días si fuere forastero, según dispone el artículo 102 del propio Estatuto.

Santibáñez de Valcorba, a 22 de junio de 1955. — El recaudador, Ignacio Rojo García.

2.156

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Serrada y año de 1948, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, Julián Merino Valero.—Débito, 5,85 pesetas.

Tierra en el término de Serrada, polígono 8, parcela 80; tiene una extensión de 1 hectárea, 47 áreas y 92 centiáreas; linda al Norte, Camino de las Cuestas; Sur, la 81, de Prudencio Sánchez Velasco; Este, la 96, de Francisco Alonso Valdés, y Oeste, la 79, de Valentín Arévalo Ayllón.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio y paradero de expresados deudores, herederos o personas que les representen, se les requiere por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radican las fincas, el embargo practicado, así como también se les requiere para que en término de quince presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados; de lo contrario, se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en término de ocho días, a contar desde que aparezca inserto en el "Boletín Oficial"; de lo contrario, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", expido el presen-

te anuncio en Serrada a 30 de junio de 1955. — El recaudador, Dionisio Barriuso Sanz.

2.410

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Medina del Campo y años de 1948 a 1954, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial de Provincia" y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, Albino Alaguero.—Débito, pesetas 202,05.

Tierra al pago la "Culebra", polígono 28, parcela 130; linda Norte, Antonio Plaza; Sur, Teodoro Iscar Lorenzo; Este, Camino de la Culebra, y Oeste, Fabriciano Cantalapiedra Gutiérrez. Hace 1 hectárea, 1 área y 50 centiáreas.

Deudora, Viuda de Martín de Avila.—Débito, 10,98 pesetas.

Tierra al pago "Las Sastras", polígono 23, parcela 189; linda Norte, Mariano García Martín; Sur, Elías Moreno Fernández; Este, Melchor Martín y B. López, y Oeste, Valentín Frias y Abdón Morán. Hace 58 áreas.

Deudor, Bruno López Domingo.—Débito, 8,17 pesetas.

Tierra al pago "Las Sastras", polígono 23, parcela 190; linda al Norte, Melchor Martín; Sur, Elías Moreno Fernández; Este, Dionisia Lambás Reguero, y Oeste, Viuda de Martín de Avila. Hace 43 áreas y 50 centiáreas.

Deudora, Catalina Nieto Llanos.—Débito, 13,62 pesetas.

Tierra al pago "Papín", polígono 35, parcela 51; linda al Norte, Ayuntamiento; Sur, Sendero Papín; Este, Felipe Pérez Ibero, y Oeste, Eugenio Carrascal. Hace 72 áreas y 50 centiáreas.

Deudora, Heliodora Pérez.—Débito, pesetas 284,94.

Tierra al pago los "Llanos", polígono 13, parcela 59; linda Norte, Sergio Nieto Nieto; Sur, Daniel Lambás Reguero; Este, término de Pozal de Gallinas, y Oeste, Consuelo de Aspe.

Deudor, Herederos de Agustín Pérez.—Débito, 286,11 pesetas.

Tierra al pago "Calvita", polígono 29, parcela 58; linda Norte, Clemente Fernández y Antonina Giraldo; Sur, Daniel Lambás Reguero; Este, Luis Gil Perrín, y Oeste, Antonio Pérez, Eusebio Lorenzo e Higinio Hernández. Hace 8 hectáreas, 12 áreas.

Deudor, Nicasio Rebollo.—Débito, 970,67 pesetas.

Tierra al pago "Prado Labajeque", polígono 44, parcela 8; linda Norte, desconocido; Sur, desconocido; Este, Roque Domingo, y Oeste, Domingo Felipe y Clemente Fernández. Hace 2 hectáreas y 61 áreas.

Deudor, Mariano Rodríguez Sánchez.—Débito, 16,11 pesetas.

Tierra al pago "Castillo de la Mota", polígono 19, parcela 1; linda Norte, carretera de Olmedo; Sur, María del Carmen Pérez y Esteban Santos; Este, Antonina Giraldo Fernández, y Oeste, Cementerio y Mariano Santos. Hace 42 áreas y 5 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Medina del Campo, 2 de julio de 1955. El recaudador, Dionisio Barriuso Sanz.

2.403

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Rodilana y años de 1948 a 1954, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, Donaciano Buenaposada Ventosa.—Débito, 11,38 pesetas.

Tierra al pago de Coto la Vara, en término de Rodilana, polígono 12, parcela 90, de cabida 29 áreas y 1 centiárea; linda al Norte con Ciriaco Alonso Higuera; Sur, la 21, de Gaspar Buenaposada H.; Este, la 18, de Moisés Fernández Ventosa, y Oeste, la 20, de Galo Martín López.

Deudor, Juan Martín Villar. — Débito, 388,01 pesetas.

Tierra al pago de Alfileres, en término de Rodilana, polígono 2, parcela 37, de cabida 29 áreas y 54 centiáreas; linda al Norte con la 44, de Dionisio Martín Pérez; Sur, con la 24, de Herederos de Blas Cantalapiedra; Este, con las 36 y 46, de Marcelina Prieto y Soledad Juárez, y Oeste, con la 38, de Paulina de Avila García.

Deudora, Heliodora Pérez. — Débito, 9,40 pesetas.

Tierra al pago de Serna, en término de Rodilana, polígono 12, parcela 122, de una cabida de 87 áreas y 5 centiáreas; linda al Norte con la 124, de Laureano Ampudia Platón; Sur, con la 123, desco-

nocido (el Estado); Este, con la 145, de Pedro Lorenzo Garrido, y Oeste, con las 101 y 120, de Andrés Vargas Inaraja y Moisés Fernández Ventosa.

Deudor, Benito Prieto Frias.—Débito, 5,93 pesetas.

Tierra al pago de Valdonvelasco, término de Rodilana, polígono 10, parcela 52, de una cabida de 8 áreas y 75 centiáreas; linda al Norte con la 55, de Alfonso Cantalapiedra; Sur, la 49, de Marcelina Martín; Este, la 50, de Marcelino Prieto Avila, y Oeste, la 53, de Ricardo Capellán Esteban.

Deudor, Jacinto Caballero.—Débito, 22,81 pesetas.

Tierra al pago de Perros, término de Rodilana, polígono 22, parcela 334, de una cabida de 58 áreas y 2 centiáreas; linda al Norte con la 339, de Eufemia Carretero Carretero; Sur, la 318, de María Concepción Lorenzo Ramiro; Este, la 335, de Verónica Castroño Muñoz, y Oeste, las 310, 333 y 340, de Lucio Hernández Hernández, Antonio de Frias Corulla y Lucio Hernández Hernández, respectivamente.

Deudor, Francisco Lorenzo Rodríguez.—Débito, 11,80 pesetas.

Tierra al pago de Valdehermoso, término de Rodilana, polígono 10, parcela 17, de una cabida de 67 áreas y 6 centiáreas; linda al Norte con la 18, de Francisco Vidal Caballero; Sur, la 16, de Pio Recio Moyano; Este, camino de Rodilana a Serrada, y Oeste, la 15, de Claudio Sanz Zambranos.

Deudor, Julián Muela Clemente.—Débito, 5,93 pesetas.

Tierra al pago de Sernas, en el término de Rodilana, polígono 10, parcela 54, de una superficie de 54 áreas y 67 centiáreas; linda al Norte, camino de las Sernas; Sur, la 55, de Ricardo Capellán; Este, las 55 y 56, de Alfonso Cantalapiedra Fernández y Gregoria Bayón Bayón, y Oeste, la 78, de Alfonso Cantalapiedra Fernández.

Deudor, Amador Moyano Rodríguez.—Débito, 18,24 pesetas.

Tierra al pago de Cubeto, en el término de Rodilana, polígono 28, parcela 11, de una superficie de 72 áreas y 53 centiáreas; linda al Norte con la 9, de Bernardo de Avila Calle; Sur, la 16, de Rufino Bayón; Este, la 6 y 7, de Atanasio López Pérez y María Maestro Corulla, y Oeste, las 13 y 21, de Ubaldo Sanz Fernández y Francisco Solano Ampudia.

Deudor, Orencio Ramiro González.—Débito, 43,06 pesetas.

Tierra al pago de Barco Cadenas, en el término de Rodilana, polígono 13, parcela 9, de una superficie de 1 hectárea, 16 áreas y 4 centiáreas; linda al Norte con la 8, de Petra Plaza Pérez; Sur, las 17 y 21, de Antonio Lorenzo Lorenzo y Emeterio Muñoz Rueda; Este, la 7, de Petra Plaza Pérez, y la Oeste, las 10 y 12, de Vicente Sánchez Pérez y Herederos de Blas Cantalapiedra Gutiérrez.

Deudor, Mariano Recio Rodríguez.—Débito, 12,27 pesetas.

Tierra al pago de Brujas, en el término de Rodilana, polígono 9, parcela 21, de una superficie de 89 áreas y 93 centiáreas; linda al Norte con la 24, de Narciso Domínguez García; Sur, la 48, de

Pablo Rico Cantalapiedra; Este, la 20, de Fabriciano Cantalapiedra Gutiérrez, y Oeste, la 22, del Ayuntamiento.

Deudor, Eusebio Rodríguez Platón.—Débito, 24,29 pesetas.

Tierra al pago de Castañarida, en el término de Rodilana, polígono 4, parcela 45, de una superficie de 1 hectárea, 38 áreas y 24 centiáreas; linda al Norte con la 46, de Evodia de la Calle García; Sur, la 40, de José de Castro Avila; Este, la 143, de Buenaventura Domínguez García, y Oeste, las 33 y 62, de Herederos de Blas Cantalapiedra y Saturnino Palazuelos.

Deudores, Luciano Rayero y Policarpo García.—Débito, 20,39 pesetas.

Tierra al pago de Sernas, camino de La Seca, en el término de Rodilana, polígono 12, parcela 114, de una superficie de 1 hectárea, 88 áreas y 62 centiáreas; linda al Norte con las 115 y 118, de Laureano Ampudia Platón y Vicente Sánchez Pérez; Sur, las 106 y 112, de Felipe Miguel Ventosa y Ambrosio Gago Rodríguez; Este, la 113, de Rafael Velasco Alvarez, y Oeste, el camino de La Seca a Ventosa.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio y paradero de expresados deudores, herederos o personas que les representen, se les requiere por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento del pueblo donde radican las fincas, el embargo practicado, así como también se les requiere para que en el término de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, pues de lo contrario se suplirán a su costa y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en término de ocho días a contar desde que aparezca inserto en el "Boletín Oficial", de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente.

Rodilana, 4 de julio de 1955.—El recaudador, Dionisio Barriuso Sanz.

2.405

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Rueda y años de 1948 a 1954, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no

comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudora, Ulpiana Campo.—Débito, 76,85 pesetas.

Tierra al pago de la Peana, en el término de Rueda, polígono 63, parcela 60, de una extensión de 2 hectáreas, 21 áreas y 80 centiáreas; linda al Norte con la 63, de Constantino Calleja; Sur, término de Nava del Rey; Este, las 59, 61 y 62 de María Roque García, Teodoro Porres García y Luis Duque Martín, y Oeste, la 87 y 90, de Florencio Pérez Castroño y Constantino Calleja.

Deudor, Pedro Cosido Pelayo.—Débito, 33,98 pesetas.

Tierra al pago de Tres Lagares, en el término de Rueda, polígono 16, parcela 10, de una extensión de 2 hectáreas, 67 áreas y 42 centiáreas; linda al Norte con la 15, de Zoilo Maldonado Maldonado; Sur, la 11 de Germán Sanz; Este, 12 y 14, de Agueda Bravo Sáinz y Lucía Bravo Herrero, y Oeste, término de Medina y la 9 de la Condesa de Troncoso.

Deudora, Inés Matilla.—Débito, 3,78 pesetas.

Tierra al pago de Címbión, en el término de Rueda, polígono 11, parcela 56, de una extensión de 29 áreas y 71 centiáreas; linda al Norte con la 55, de Isidoro Espartero Sanz; Sur, la 57, de Cayetano Nieto López; Este, camino de la Rosaleda o término de La Seca, y Oeste, la 58 de Quintiña Delgado García.

Deudor, Herederos de Restituto Nieto R.—Débito, 315,41 pesetas.

Tierra al pago de Cantosal, en el término de Rueda, polígono 29, parcela 165, de una extensión de 2 hectáreas, 8 áreas; linda al Norte con la 161, de Juana Llano Jimeno; Sur, la 172, de Indalecio Dávila Gil; Este, la 171, de Félix Rodríguez Llanos, y Oeste la 164, de Agustina Bayón Torres.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio y paradero de expresados deudores, herederos o personas que les representen, se les requiere por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radican las fincas, el embargo practicado, así como también se les requiere para que en término de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en término de ocho días a contar desde que aparezca inserto en el "Boletín Oficial"; de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Rueda, a 1 de julio de 1955.—El recaudador, Dionisio Barriuso Sanz.

2.407